

DECRETO 3188 DE 2003

(Noviembre 07)

por el cual se adiciona el Decreto 1495 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase el artículo 1º del Decreto 1495 del 19 de julio de 2002 con un párrafo del siguiente tenor:

“Parágrafo. Para los Oficiales de la Fuerza Aérea que fueron cambiados al Cuerpo de Vuelo en razón de la clasificación de especialidades de vuelo dispuesta mediante el presente artículo, será suficiente acreditar el cumplimiento de los requisitos para ascenso exigidos según su clasificación en el respectivo cuerpo de origen”.

Artículo 2º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de noviembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Defensa Nacional,

Marta Lucía Ramírez de Rincón.